



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 392-2009-RASS

Santiago de Surco, 11 AGO. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO,

VISTO:

El Informe N° 483-2009-SGRH-GA-MSS, de fecha 31 de marzo del 2009, mediante el cual la Subgerencia de Recursos Humanos presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Bases de Concurso de Iniciativas Municipales 2009: "Aportes Innovadores para la mejora de los Servicios Municipales en el Distrito de Santiago de Surco", y el Memorando N° 417-2009-GPP-MSS del 19 de junio del 2009, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente sobre su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 324-MSS, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021;

Que, el contenido de la Visión de Desarrollo N° 6 establece: En base a un liderazgo municipal con participación de autoridades, instituciones y ciudadanos, y que se refiere a las condiciones adecuadas para un buen gobierno, lo que implica asumir la gestión pública de forma concertada y participativa;

Que, el sexto objetivo estratégico del PDC es "Fortalecer la institucionalidad y el Liderazgo Municipal orientado a elevar la gobernanza y la participación local, mediante políticas, mecanismo de coordinación y comunicación eficaz", lo que busca fortalecer el liderazgo y legitimidad de la institución municipal para garantizar el proceso de desarrollo; incorporando a la dinámica municipal metodologías y estilos de trabajo que permitan una mejor atención al vecino y un mejor relacionamiento con ellos;

De conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DE CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES 2009: "APORTES INNOVADORES PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos son responsables de su implementación, seguimiento y cumplimiento. A las demás áreas orgánicas de la Municipalidad les concierne el cumplimiento de la presente en lo que les corresponda.

1 de 15





Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de las presentes Bases y a la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el INTRANET y Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYROS
ALCALDE



2 de 15





Municipalidad de Santiago de Surco

PRESENTACIÓN

La **Constitución Política del Estado de 1993**, en su artículo 2º inciso 17, establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, como sabemos, quien participa *"forma parte"* de una comunidad, con la cual se identifica, pero además, quien participa *"toma parte"* de la vida y el destino de la comunidad que integramos, es por esta razón que la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, considera fundamental el promover la participación de sus trabajadores en las decisiones que forman parte de la gestión municipal, con el objetivo de permitir el desarrollo de iniciativas innovadoras que recoja las experiencias y la capacidad de los trabajadores municipales, quienes pueden tener un conocimiento mucho más íntimo a nivel local de las necesidades de la población surcana.

Al respecto, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Título Preliminar, señala los aspectos que dan sustento a la participación en la gestión municipal; así parte de la definición que el gobierno local radica en su carácter de entidad que canaliza la participación ciudadana en los asuntos públicos, con el objetivo de cumplir parte de su Misión (finalidad de la Ley), que es la de representar adecuadamente a la población; en este marco normativo es que con **Ordenanza N° 324-MSS**, publicado el 02 de enero de 2009, se ha aprobado el **Plan de Desarrollo Concertado de Santiago de Surco al 2009-2021**, en el cual se establece como uno de sus objetivos fundamentales el promover la identificación de ideas de proyectos para el desarrollo integral, equitativo y sostenible de Santiago de Surco, con el propósito que el citado instrumento, se constituya en un documento vivo que recoja y comprenda las aspiraciones sentidas del Distrito, y un compromiso actualizado para sus autoridades, gestores públicos locales y la propia comunidad.

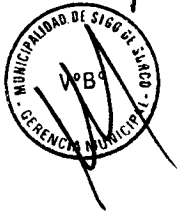
Como sabemos, la participación desarrolla la capacidad de las personas de trabajar en colaboración con los demás, de identificar prioridades y de lograr que las cosas se hagan y los proyectos se realicen. La actividad participativa los convierte así en mejores personas; asimismo, está demostrado que la participación mejora la calidad del trabajo, pues existen estudios realizados por economistas, sociólogos y psicólogos que han demostrado que las personas que participan en la toma de decisiones son más felices que los que se limitan a aceptar o aplicar las decisiones de otros, debido a que se sienten responsables del mejoramiento de sus labores. Además, la participación brinda al trabajador una oportunidad de mayor eficacia en la colaboración.

Por estas razones, la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, está promoviendo la generación de Iniciativas Municipales de parte de sus trabajadores, con la finalidad de promover su identificación plena con el gobierno local y obtener su participación en la mejora de los servicios brindados actualmente por nuestra institución, permitiendo su contribución en el desarrollo económico y social del distrito. Con este fin, se ha lanzado el **Concurso de Iniciativas Municipales 2009**, denominado: **"Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco"**. El objetivo de este Concurso es el de estimular la creatividad y

3 de 15



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

difundir las iniciativas significativas elaboradas por nuestros trabajadores, las cuales hayan desarrollado con esfuerzo y creatividad estrategias innovadoras para mejora de los servicios municipales. Esta temática busca dar respuesta a las expectativas de los ciudadanos surcanos y lograr un mejor Municipio al servicio de los ciudadanos, además de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales trazados por la actual gestión municipal y que será el inicio de un cambio al interior de la Corporación Municipal, estableciendo lazos de participación activa entre compañeros, quienes podrán tener un reconocimiento a aquellas ideas innovadoras que hagan del distrito de Santiago de Surco un distrito modelo a nivel país.

Finalmente, el Concurso de Iniciativas Municipales 2009, se constituye en una excelente oportunidad para que la Alta Dirección construya alianzas con los trabajadores, dirigidas a mejorar los servicios públicos que se ofrecen a los vecinos surcanos, mientras que para los trabajadores es una oportunidad de ejecutar sus propuestas en beneficio del distrito, razón por lo cual la Subgerencia de Recursos Humanos invita cordialmente a todos los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, a participar en este Concurso innovador, de conformidad a los lineamientos impartidos en las presentes Bases.

Subgerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Administración





Municipalidad de Santiago de Surco

BASES DE CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES 2009 "APORTES INNOVADORES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

1. DENOMINACIÓN

Concurso de Iniciativas Municipales 2009: "Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco".

2. DEFINICIÓN

Es un Concurso Público dirigido a la selección y la premiación de los aportes innovativos más notables del personal de la institución, relacionados a la mejora de los servicios municipales con un impacto significativo en beneficio de la población en el ámbito del gobierno local de Santiago de Surco, así como en la misma institución municipal.

3. OBJETIVO

Implementar propuestas innovadoras desde la perspectiva del personal municipal, sin importar el régimen de contratación del mismo, propiciando generar el cambio y lograr un nuevo aliado en el desarrollo local.

4. CATEGORÍAS Y RUBROS

Se ha considerado dos (02) categorías: Grupal e Individual, dentro de cada categoría se podrán presentar propuestas de mejora de los servicios municipales en el distrito de Santiago de Surco; entendiéndose como servicios municipales a todos los servicios básicos que ofrece la municipalidad en el ámbito local, los cuales se desarrollaran en los siguientes rubros:

Administración Tributaria

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias en los procesos de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, Ejecutoría Coactiva y Fiscalización Tributaria.

Obras Públicas

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias en los procesos de gestión de Proyectos y Estudios y Ejecución de Obras Públicas.

Desarrollo Urbano

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias en los procesos de gestión de Licencias y Autorizaciones Urbanas, además de la ejecución de un adecuado Planeamiento Urbano y Catastro, la promoción de un adecuado Desarrollo Económico y óptima ejecución de la Defensa Civil en el distrito.

5 de 15



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Seguridad Ciudadana

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias y planes de seguridad, además de la ejecución del servicio de Serenazgo, Fiscalización de Comercio Ambulatorio y de otro tipo.

Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias para una mejor ejecución de la Limpieza pública en parques y jardines, el mantenimiento del ornato en nuestra localidad y propuestas ecológicas de cuidado del medio ambiente.

Desarrollo Humano y Proyección Social

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias que promuevan el desarrollo de todos los programas existentes en el área de Desarrollo Humano y Proyección Social, además de los que se encuentren relacionados a innovar los servicios que se prestan en las áreas de Cultura, Turismo y Deporte, Salud, Bienes Social y Desarrollo de Capacidades.

Educación

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias que promuevan el desarrollo de todos los programas existentes en el área de Desarrollo Educativo y Gestión Educativa.

Participación Vecinal

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias que promuevan el desarrollo de mecanismos por los cuales la población pueda elegir democráticamente a sus representantes y plantear sus necesidades y propuestas para ser elevadas a la autoridad.

Atención al Vecino

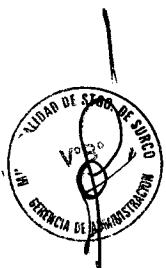
Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias destinadas a la optimización del servicio al vecino, con relación a la atención de sus quejas y reclamos, presentación de propuestas, etc.

Optimización de Recursos

Los premios de este rubro distinguen la innovación y la eficacia de estrategias para una mejor ejecución del gasto municipal, que permita no sólo el ahorro de los recursos económicos de la municipalidad, sin perjuicio de mantener la calidad en los servicios que se brindan.

5. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden postular todos los trabajadores municipales, sin importar el régimen de contratación de los mismos, pertenecientes a todas las áreas que comprende la corporación municipal. Las postulaciones se realizarán por intermedio de la Ficha de Inscripción (**Anexo N° 1**) que forma parte de las Bases, indicando la categoría y





Municipalidad de Santiago de Surco

el rubro a los que se postula. Un mismo trabajador puede presentar una o más postulaciones en uno o varios rubros. Cada postulación es una candidatura independiente. La inscripción de las candidaturas en los diferentes rubros es responsabilidad de los postulantes.

6. REQUISITOS PARA POSTULAR

Son requisitos para participar en el concurso:

- 6.1. Presentar su Iniciativa Municipal de "Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco" plasmada en un proyecto a ser aplicado en la gestión municipal o inclusión la invención de un producto cuyo uso se traduzca en resultados innovadores y significativos en la generación de valor para la Municipalidad, y su beneficio debe ser de modo directo o indirecto a la población surcana.
- 6.2. Presentar una declaración formal de aceptación incondicional de las presentes Bases, así como de las decisiones del Jurado.
- 6.3. Presentar la ficha de inscripción correspondiente.
- 6.4. Presentar, dentro del plazo establecido y debidamente completado las fichas de postulación. **(Ver Anexo N° 01 y 02).**
- 6.5. Los concursantes deben contar con una dirección de correo electrónico válida.
- 6.6. No podrán participar los Proyectos que hayan recibido menciones honrosas o hayan sido ganadoras en otros concursos de iniciativas municipales en el ámbito nacional, lo que no excluye la participación de personas ganadoras con nuevas iniciativas.

7. ETAPAS

El concurso se realizará en las siguientes etapas:

7.1. Primera Etapa: Difusión y Convocatoria

El proceso de difusión y convocatoria será realizado por la Subgerencia de Recursos Humanos y será publicado en intranet.

Las consultas se realizarán durante un plazo de treinta (30) días, a través del correo electrónico: concursodeiniciativasmunicipales@munisurco.gob.pe, telefónicamente al 411-5560 ó 477-7272, Anexo 2311. El horario para las consultas telefónicas será de Lunes a Viernes desde las 9.30 a 13:00 hrs.

7.2. Segunda Etapa: Inscripción y presentación de Proyectos.

La inscripción se realizará en la Subgerencia de Recursos Humanos, durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la etapa de Convocatoria.

7 de 15





Municipalidad de Santiago de Surco

La inscripción en el concurso es gratuita. Los proyectos deberán ser presentados en un sobre cerrado en cuyo exterior deberá tener la siguiente descripción:

Señores:

Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Jr. Bolognesi N° 275. Plaza de Armas Central

Presente.-

Atención: Subgerencia de Recursos Humanos

Ref: CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES
"APORTES INNOVADORES PARA MEJORAR LOS
SERVICIOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

En el interior del sobre deberá ir lo siguiente:

- a) **Anexo N° 01** Denominado "Ficha de Inscripción", en la que se consignen los datos del autor o autores: nombres y apellidos completos, dirección, teléfonos, e-mail y título del Proyecto, dicho documento debe de ser entregado en el interior de un (01) sobre manila pequeño y cerrado, en cuyo dorso se consignará únicamente el seudónimo y el título del Proyecto. Dicho sobre sólo será abierto por los miembros del Jurado Mixto en la Tercera Etapa, al momento de procederse a la Elección de los ganadores del Concurso.
- b) **Anexo N° 02** Ficha de Resumen del Proyecto de Iniciativa Municipal: "Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco", el cual sólo contendrá como elementos de identificación el título o seudónimo a la vista.
- c) **Un (01) CD** con la versión digital del Proyecto.
- d) **Versión impresa del Proyecto**, el cual sólo contendrá como elementos de identificación el título o seudónimo a la vista."

Las fichas deberán ser llenadas ajustándose a los límites propuestos en cada una de las partes que componen las fichas utilizando como tipo de letra ARIAL tamaño 11. Adicionalmente, estas fichas, con el Proyecto de Iniciativa Municipal de "Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco" deberán ser remitidas por vía electrónica al correo electrónico concursoiniciativasmunicipales@munisurco.gob.pe.

Las propuestas que no se ajusten a lo establecido en estas bases serán automáticamente eliminadas del concurso.

8 de 15



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

No se aceptarán proyectos presentados en otro formato que el diseñado especialmente para este concurso.

Por el solo hecho de su inscripción, los postulantes formalizan su aceptación incondicional de las presentes Bases, así como de las decisiones del Equipo Técnico y el Jurado.

Una vez presentada la documentación no se procederá, por ningún motivo a la devolución de los mismos.

7.3. Tercera Etapa: Selección y evaluación

La evaluación de cada candidatura se da en dos (02) etapas: Elección de Finalistas y Elección de Ganadores.

La calificación máxima a obtener por cada proyecto que concurse es de cien (100) puntos. Para que un proyecto, pase a ser finalista deberá obtener por lo menos veinte (20) puntos. El puntaje total de cada proyecto se obtendrá de la suma simple de sus puntajes parciales, estableciéndose un orden de mayor a menor de los mismos.

7.3.1. Elección de Finalistas

Será realizada por el **Equipo Técnico** conformado por el Gerente de Administración, el Subgerente de Recursos Humanos y el funcionario que tenga relación a la propuesta a evaluar. El Equipo Técnico puede contar con el asesoramiento de profesionales especializados en el rubro a evaluar. Los miembros del Equipo Técnico serán designados mediante Resolución de Alcaldía.

El **Equipo Técnico** revisa que las solicitudes hayan cumplido con los requisitos señalados, luego evalúan individualmente cada candidatura, otorgándole puntajes de acuerdo a una **Guía de Evaluación** (ver **Anexo N° 3**), que contiene los criterios y puntajes bajo los cuales se evaluarán las propuestas, y fundamentado en forma escrita sus calificaciones. Los miembros del Equipo Técnico no se identifican entre sí y se inhiben de evaluar si están relacionados de cualquier forma con alguna candidatura participante en la categoría asignada. Si en algún rubro el número de candidaturas no fuese superior a tres (03), ellas se definen automáticamente como finalistas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

Se evaluará principalmente la originalidad, grado de innovación, coherencia y factibilidad de ejecución de las propuestas.

La evaluación de propuestas será realizada por el Equipo Técnico en un plazo de cinco (05) días hábiles.





Municipalidad de Santiago de Surco

Los concursantes que hayan sido seleccionados como finalistas, de considerarlo pertinente, podrán presentar una adición a su proyecto para una mejora de su propuesta, en un plazo de tres (03) días de publicados los resultados en la página web.

7.3.2. Elección de Ganadores

Será realizada por un **Jurado Mixto** integrado por cinco (05) miembros, entre los cuales se encuentra el Alcalde o un (1) representante del mismo, en calidad de Presidente del Jurado; el Gerente Municipal o un (1) representante del mismo; el Gerente de Imagen Institucional o un (1) representante, el Secretario General o un (1) representante; y un (1) representante de los Regidores; Dicho Jurado será el encargado de elegir a un ganador por cada rubro y categoría de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo siguiente.

El Jurado recibe todas las candidaturas finalistas, sin un orden de mérito determinado, e inicia una nueva revisión detallada de cada una, consultando los fundamentos escritos realizados por el Equipo Técnico para cada caso, aplicando a la vez la Guía de Evaluación establecida, y determina un ganador por categoría. Una vez determinados los mismos, se realizará la identificación plena de los autores ganadores, para dichos efectos se procederá a abrir los sobres pequeños que fueron presentados junto con las candidaturas correspondientes, en la Segunda Etapa del Concurso, relacionados a la Inscripción y Presentación de los Proyectos.

Es potestad del Jurado, el declarar desierta la premiación en determinada categoría.

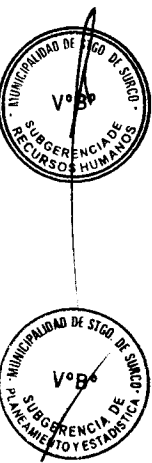
El Jurado adopta sus decisiones de modo independiente de los organizadores. Es la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación. El Jurado tiene las siguientes facultades:

- Interpretar las Bases.
- Descalificar a los concursantes que no cumplan con los requisitos establecidos por las Bases.
- Eventualmente, modificar y determinar la categoría en la que debe considerarse una candidatura.
- Seleccionar, de acuerdo con sus propios criterios, a los ganadores únicos del Concurso de Iniciativas Municipales "Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco" en cada categoría y rubro correspondiente. Adicionalmente, el Jurado podrá conceder, a su discreción, hasta dos (02) menciones honoríficas en cada categoría y rubro correspondiente.

10 de 15



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

- e) Las demás que a su juicio, sean convenientes para el cumplimiento de sus funciones.

El quórum de instalación del Jurado es la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría simple de los miembros concurrentes. En caso de empate, dirige el Alcalde. La Lista de finalistas será publicada a través de la página web de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco y el intranet. Los resultados finales serán publicados a través de los mismos medios y con carta oficial dirigida a los ganadores.

7.4. Cuarta Etapa: Premiación

Los proyectos ganadores en cada categoría y eje temático serán premiados en un evento especial diseñado para tal efecto, con la presentación de los proyectos y de los trabajadores ganadores por cada eje temático. En la ceremonia de premiación participan los finalistas y se proclama a los ganadores en cada categoría.

El premio consiste en:

- Diploma a la Iniciativa Municipal “Aportes Innovadores para mejorar los servicios dentro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco”, en la categoría y rubro correspondiente.
- Inclusión y publicación de las experiencias ganadoras en la página web institucional y en la revista mensual “*Surco para Todos*”.
- Resolución de Alcaldía de Felicitaciones a los ganadores, en la categoría y rubro correspondiente, la cual será incluida en el Legajo Personal de los trabajadores participantes.

8. INFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases es suministrada a través de la Subgerencia de Recursos Humanos. La Municipalidad se reserva el derecho de mencionar a los concursantes ganadores y finalistas, así como la información concerniente a sus candidaturas, en las publicaciones y comunicaciones que se pudiesen realizar sobre este concurso.

- No debe incluir información de propiedad de terceros que genere infracción de derechos de propiedad intelectual. Toda conducta de los promotores que se considere dolosa antes o durante el concurso, llevará a la descalificación de la propuesta.



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN¹ CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES 2009

“APORTES INNOVADORES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO”

SEUDÓNIMO:
CATEGORÍA:
MATERIA:

1. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR PARTICIPANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INICIATIVA MUNICIPAL

NOMBRE COMPLETO

--

CARGO:

--

TELEFONOS (CELULAR, DOMICILIO Y N° DE ANEXO EN LA INSTITUCIÓN)

--	--	--

N° DE DNI Y CORREO ELECTRONICO

--	--

2. EN CASO DE SER CATEGORIA GRUPAL: DATOS DE LOS TRABAJADORES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO QUE PRESENTA LA INICIATIVA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	AREA EN LA QUE LABORA

.....
Firma del Trabajador que presente el Proyecto

¹ La presente “Ficha de Inscripción”, debe de ser entregado por los concursantes durante la **Segunda Etapa del Concurso, (Inscripción y presentación de Proyectos)**, en el interior de un (01) sobre manila pequeño y cerrado, en cuyo dorso se consignará el seudónimo y el título del Proyecto. Dicho sobre sólo será abierto por los miembros del Jurado Mixto en la Tercera Etapa, al momento de procederse a la Elección de los ganadores del Concurso.





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO Nº 02 FICHA RESUMEN DE LA INICIATIVA MUNICIPAL

CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES 2009 "APORTES INNOVADORES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

SEUDÓNIMO:

CATEGORIA:

MATERIA:

1. ORIGEN DEL PROYECTO DE INICIATIVA MUNICIPAL (Máximo media página)

¿Cómo nace la idea y quienes participan en el diseño de elaboración del proyecto de la iniciativa municipal?

2. BREVE RESEÑA DE LA INICIATIVA MUNICIPAL (Máximo dos (02) páginas).

1. Nombre del Proyecto de Iniciativa Municipal
2. ¿Qué objetivo u objetivos se plantearon?
3. Recursos necesarios para implementar la iniciativa (Personal, Equipos, Presupuesto, Infraestructura, etc).
4. Procesos, estrategias, instrumentos, Métodos a implementarse.

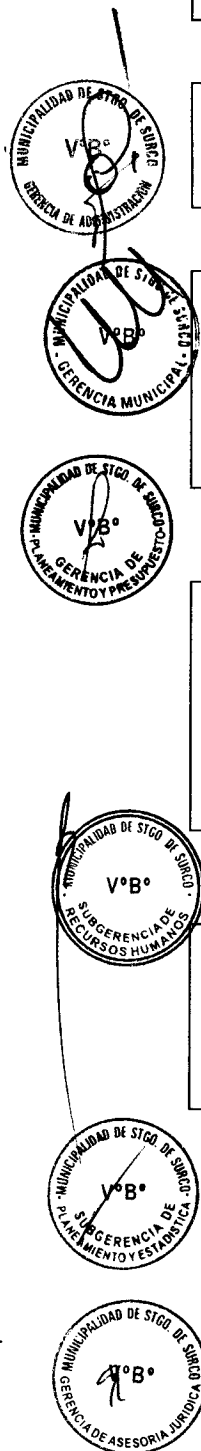
3. ¿QUÉ PROBLEMAS SON RESUELTOS CON ESTA INICIATIVA (Máximo una (01) página)

Señalar los resultados que se proyectan obtener con la implementación de la iniciativa (Cuantitativa y Cualitativamente) resaltando el problema o problemas que directamente serán resueltos en beneficio directo o indirecto de la comunidad surcana.

4. A QUIENES BENEFICIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO (Máximo una (01) página)

Indicar quiénes son los principales actores que se benefician del desarrollo de la iniciativa municipal, señalando la forma en que se producirá ello.

13 de 15





Municipalidad de Santiago de Surco

5. ¿PORQUÉ CONSIDERA QUE ÉSTA ES UNA INICIATIVA INNOVADORA? (Máximo una (01) página)

Hacer un listado de razones por las que considera que este es un proyecto innovador.

6. ¿PORQUÉ CONSIDERA QUE ÉSTA INICIATIVA LOGRARÁ LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES?

1. Aportes más significativos al desarrollo de buen gobierno municipal.
2. Aportes al desarrollo del distrito.
3. Aportes al desarrollo de capacidades humanas e institucionales.
4. Aportes del proyecto a la materia en la que concursa. (Administración Tributaria, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Desarrollo Humano y Proyección Social, Educación, Participación Vecinal, Atención al vecino y Optimización de Recursos).



7. ¿DE QUÉ MANERA SE PUEDE COMPROBAR LO QUE AFIRMA EN LAS RESPUESTAS ANTERIORES? (Máximo una (01) página).

Mencionar y describir el conjunto de acciones o mecanismos existentes que permitan la comprobación de la factibilidad de viabilidad y éxito del proyecto de iniciativa municipal planteado.



8. INCLUIR ANEXOS QUE CONSIDERE NECESARIOS



14 de 15



Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 03

GUÍA DE EVALUACIÓN CONCURSO DE INICIATIVAS MUNICIPALES 2009

“APORTES INNOVADORES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO”

Las candidaturas deben mostrar un aspecto innovador comprobable y un impacto de beneficio medibles. No se requiere que el aporte de creatividad en el producto, servicio o proceso sea original del Perú. En el caso de no serlo, es materia de reconocimiento su desarrollo, adaptación o utilización en el ámbito local. Cada candidatura puede alcanzar un máximo de cien (100) puntos de la siguiente manera:

CRITERIOS SOBRE LA CREACIÓN EN SÍ MISMO

Se evalúa la creatividad en la creación o innovación de la candidatura. Estos criterios otorgan un máximo de cuarenta (40) puntos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

a) **Novedad e innovación (0-20)**

Se evalúa en qué medida la postulación responde a las necesidades que no son cubiertas por la Municipalidad, si es presentado en forma novedosa y si cuenta con una estrategia de difusión con objetivos claros.

b) **Originalidad (0-10)**

Se evalúa si combina u organiza elementos o conceptos conocidos y los convierte en algo diferente. También si es original o ha sido adaptado creativamente para ser usado en la gestión pública local.

c) **Eficiencia (0-10)**

Se evalúa en qué medida la experiencia está diseñada y producida para ser eficiente, minimizando el uso de insumos o recursos y optimizando resultados.

CRITERIOS SOBRE LOS BENEFICIOS

Se evalúa el impacto del producto o servicio en la generación de valor para los diversos agentes relacionados. Estos criterios otorgan un máximo de sesenta (60) puntos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

a) **Beneficio para la Municipalidad (0-25)**

Se refiere a la generación de valor o de ahorro de recursos que la aplicación del proyecto de iniciativa podría llevar a la Municipalidad.

b) **Beneficio para los pobladores (0-25)**

Se evalúa el impacto de la aplicación de la iniciativa municipal en la satisfacción de sus consumidores y usuarios.

c) **Otros Beneficios (0-10)**

Se evalúa el impacto favorable en el bienestar de otras personas o instituciones adicionales a los consumidores o usuarios directos.

15 de 15

